



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 016-2014-IPD-PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA UTILIZACIÓN DE 10 KV PARA LA PISCINA OLÍMPICA DE TRUJILLO

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Contrato N° 016-2014-IPD-PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscrito para la ejecución del servicio de Instalación del sistema de utilización de 10 KV para la Piscina Olímpica de Trujillo que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20135897044 con domicilio en Calle Tambo de Belén N° 232 - Cercado de Lima, Departamento y Provincia de Lima, representada por su Secretario General el Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala identificado con DNI N° 09722359, y de la otra parte la empresa **PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20487680088, con domicilio legal en Calle Melitón Carbajal N° 138 Urb. El Porvenir – Distrito Chiclayo, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrita en la Partida electrónica N° 11143003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chiclayo, debidamente representado por su Representante Legal, Sra. Yecenia Paola Pupuche Gamarra, con DNI N° 03700226, según poder inscrito en la Partida N° 11143003, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de Chiclayo, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 05.08.14, **LA ENTIDAD** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato N° 016-2014-IPD-PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C cuyo objeto fue la Contratación del Servicio de Instalación del sistema de utilización de 10KV para la Piscina Olímpica de Trujillo, por el importe de S/. 402, 630.72 (Cuatrocientos dos mil seiscientos treinta con 72/100 nuevos soles) incluido IGV, estableciéndose en dicho contrato que el plazo de ejecución de la prestación es de 55 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la comunicación oficial de orden de inicio que realice la Entidad.

Asimismo, de acuerdo al numeral 5.6 de los Términos de Referencia de las Bases que forman parte integrante del contrato se indicó que el **CONTRATISTA** debía realizar los trámites administrativos, autorizaciones municipales y otros que sean necesarios para el desarrollo del citado servicio ante la Municipalidad Provincial de Trujillo.

1.2 Que, mediante Oficio N° 346-2014-OI/IPD de fecha 18.08.14, el Jefe de la Oficina de Infraestructura comunicó al **CONTRATISTA**, en virtud de la Cláusula Quinta del Contrato N° 016-2014-IPD-PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el inicio del plazo de ejecución de la prestación, el cual debía regir desde el día siguiente de recibida la mencionada comunicación (26.08.14); siendo el 19.10.2014, la fecha de culminación del servicio.

1.3 En fecha 02.09.14 mediante Carta N° 0012-2014/Mercont el **CONTRATISTA** presentó ante la Municipalidad Distrital de Trujillo la solicitud de autorización para la ejecución de obras en áreas de uso público, el cual incluye la interrupción del tránsito vehicular y/o peatonal en la Avenida España y en los cruces con tres calles.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

1.4 La Municipalidad Provincial de Trujillo a través de la Resolución Sub Gerencial de Obras N° 420-2014 MPT/GOP-SGO de fecha 02.10.14, y recibida por el CONTRATISTA el 13.10.2014, otorgó al **CONTRATISTA** la autorización para realizar los trabajos en la Vía Pública.

1.5 El **CONTRATISTA** con Carta N° 0022-2014/Mercont de fecha 14.10.14 solicitó ante la **ENTIDAD** el cambio de inicio del plazo de ejecución del servicio de instalación del Sistema de utilización en 10 Kv para la Piscina Olímpica de Trujillo, toda vez que la demora (42 días) en otorgar la autorización por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo para los permisos correspondientes han perjudicado el cronograma de ejecución del servicio en cuestión, estando además pendiente el permiso y/o autorización por parte de la empresa Hidarndina S.A.

1.6 Mediante Informe N° 090-2014-KVR/VO-OI/IPD e Informe N° 609-2014-VO-OI/IPD ambos de fecha 14.10.2014 y elaborados por la Unidad de Obras y Equipamiento, determinó que la solicitud del **CONTRATISTA** sobre cambio de inicio del plazo de ejecución resulta procedente debido a que la demora de los trámites previos al inicio de obras ante la Municipalidad Provincial de Trujillo, fue responsabilidad de terceros y no del **CONTRATISTA**, por lo que recomendó la suscripción de una Adenda en la que se modifique por acuerdo de partes el inicio del plazo de ejecución del servicio

1.7 Con Memorando N° 1096-2014-VO-OI/IPD de fecha 15.10.14, el Jefe de la Oficina de Infraestructura ratifica la recomendación de la Unidad de Obras y Equipamiento por lo que deriva la documentación a la Unidad de Logística, la cual mediante Informe N° 990-2014-UL/OGA/IPD de fecha 15.10.14 señala que es factible la suscripción de una Adenda con el **CONTRATISTA** en la cual se modifique la Cláusula Quinta del referido Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a los antecedentes expuestos, las partes convienen de mutuo acuerdo en modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 016-2014-IPD-PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, de fecha 05.08.2014 suscrito para la ejecución del servicio de instalación del sistema utilización de 10 KV para la piscina Olímpica de Trujillo; quedando redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se computará a partir de la obtención por parte del CONTRATISTA de las autorizaciones municipales y otras que sean necesarias para el desarrollo del servicio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.6 de los términos de referencia.

El CONTRATISTA deberá efectuar el seguimiento y acciones necesarias a efecto de obtener en el menor plazo las respectivas licencias y/o autorizaciones; en caso se verifique la negligencia y/o falta de diligencia por parte del CONTRATISTA se aplicarán las penalidades correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato N° 016-2014-IPD-PERUANA MERCANTIL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en la presente Adenda.

Estando las partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 17 días del mes de octubre de 2014.



DR. SAÚL BENÍTEZ AYALA
Secretario General
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



EL CONTRATISTA